



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 911.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL MINISTRO DIDIER OLMEDO, DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR, Y DEL CONSEJERO BLÁS FELIP, DIRECTOR DE CUENCA DEL PLATA Y NAVEGACIÓN FLUVIAL, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, LOS DÍAS 11 Y 12 DE SETIEMBRE DE 2017, CON EL FIN DE ACOMPAÑAR LAS REUNIONES BILATERALES CON ALTAS AUTORIDADES QUE MANTENDRÁ EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SEÑOR HORACIO CARTES, EN DICHA CIUDAD.

Asunción, 7 de setiembre de 2017

VISTO: Que el Presidente de la República del Paraguay, señor Horacio Cartes Jara, mantendrá reuniones Bilaterales con altas autoridades, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 12 de setiembre del año en curso;

Que el Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Eladio Loizaga, con funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, acompañarán al Presidente de la República en el mencionado evento; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 11 y 12 de setiembre del año en curso, acompañando las reuniones bilaterales que mantendrá el Presidente de la República, don Horacio Cartes, en dicha ciudad:

- Ministro **Didier Olmedo**, Director General de Comercio Exterior; y
- Consejero **Blás Felip**, Director de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior a los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios que acompañarán al Ministro de Relaciones Exteriores para participar en dichas reuniones eleven un informe por escrito al Viceministerio del área donde prestan servicios y, una copia, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____